

## **I-CONSEJOS GENERALES**

**1. AGUA:** los animales deben tener agua limpia a su disposición todo el día. No olvide cambiar el agua a diario para que siempre esté limpia, porque si el bebedero está en el exterior, es posible que se depositen bacterias y hongos, e incluso algas, que contaminen el agua y hagan enfermar a su mascota. En cuanto a los gatos, es conveniente sustituir los bebederos de plástico por bebederos de cristal o metal que se fregarán a diario para evitar que se deposite la cal del agua, porque los gatos son animales muy exigentes y no les gusta beber agua en bebederos sucios o con olores.



**2. ALIMENTOS:** En verano las necesidades energéticas de su mascota son menores que las de invierno, ya que hacen menos ejercicio y no tiene un gran gasto para mantener su temperatura corporal. Por eso conviene reducir un poco la cantidad de alimento, si comen pienso, o dar alimentos más ligeros, si comen comida casera. En el caso de los gatos, es aconsejable proporcionar comida húmeda en vez de pienso, de manera que se mantenga aún más hidratado que durante el resto del año, ya que el gato es un animal que no bebe demasiada agua y puede deshidratarse con facilidad.

**3. TEMPERATURA AMBIENTAL:** nuestras mascotas no tienen glándulas sudoríparas que les permitan regular su temperatura corporal. En vez de eso, jadean intensamente para evaporar el agua y enfriar así su cuerpo. Esto no es suficiente cuando las temperaturas son muy altas y hay mucha humedad en el ambiente, ya que el volumen que se evapora y la velocidad a la que lo hace, es pequeño y no consiguen regular su temperatura. Por eso, es aconsejable que mantenga a su mascota en un lugar fresco de casa, y cambiar la cama de invierno por una cama fresca, de verano. También debemos evitar que se expongan a temperaturas muy altas y que hagan ejercicio o salgan a pasear, durante las horas centrales del día, ya que pueden sufrir un golpe de calor, en especial los cachorros, los animales ancianos, las razas braquicéfalas, como el Bulldog Inglés, y los animales de talla pequeña.

**4. EL SOL:** evite que su mascota, ya sea perro o gato, permanezca durante mucho tiempo al sol, sobre todo entre las 12 de la mañana y las 7 de la tarde. Los animales de piel blanca y ojos claros sufren especialmente con el sol. Evite cortarles el pelo demasiado corto, para que los rayos no afecten directamente a la piel. Si tienen los ojos muy claros, evite que se expongan al sol durante las horas de mayor luminosidad.

**5. LOS BAÑOS:** deben ser más frecuentes, aunque no se utilice champú cada vez que se moje al animal, para que pueda refrescarse de vez en cuando; también se les puede echar un poco de agua con un vaporizador. Debe elegir un champú adecuado al tipo de pelo de su mascota y al pH de la piel. No todos los champús que se venden para los animales están formulados correctamente y su uso frecuente puede producir dermatitis, seborreas e irritaciones. Consulte siempre a su veterinario a la hora de elegir el champú. Tenga especial cuidado en las razas con muchos pliegues en la piel (como el Sharpei, el Mastín Napolitano, el Bulldog Inglés, etc.), porque la humedad se acumula en los pliegues y pueden crecer hongos. Seque cuidadosamente el interior de los pliegues después de cada baño.



## **6. EL ABANDONO DE ANIMALES:** El abandono de

animales, especialmente de perros, es muy frecuente durante el verano. Esto supone un serio problema social, ya que estos animales vagan por las calles y carreteras y, a veces, incluso se internan en las autovías, ocasionando accidentes de tráfico graves. Además, un animal criado en un hogar no sabe cazar para obtener alimento, y difícilmente puede acceder al agua para mantenerse hidratado, por lo que es frecuente que mueran de inanición o de sed. Aunque, en ocasiones y debido a su instinto, si las circunstancias lo permiten los perros se agrupan en manadas para poder obtener alimentos y defenderse. Estas manadas de perros abandonados, suelen asilvestrarse y se vuelven agresivos y peligrosos, atacando a otros animales, e incluso a personas.

Si ya no puede hacerse cargo de su mascota, **NO LA ABANDONE**. Acuda a su Ayuntamiento para averiguar si existe una perrera municipal que se pueda hacer cargo del animal. En algunas perrerías sacrifican a los animales si, pasado un tiempo, no consiguen encontrar adoptante. Esto es mejor que tenerlo vagando por las calles. Otra alternativa es contactar con las protectoras de animales, que buscarán un hogar nuevo para su mascota, asegurándose de que los nuevos propietarios se comprometan a dar los cuidados y afecto necesario al animal. Hay muchas alternativas. No abandone a su mascota a su suerte, porque su suerte puede ser la muerte en la carretera, atropellado o por inanición.

**7. LOS VIAJES:** Antes de iniciar un viaje con su mascota, debe tener en cuenta que los desplazamientos de los animales de compañía están regulados por normas sanitarias comunitarias o nacionales para garantizar su salud y la de las personas.

En España, según la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía. (BOE n. 33 de 7/2/1991), el transporte de animales debe hacerse cumpliendo una serie de requisitos, especificados en el artículo 3, que garanticen el bienestar de los mismos. En base a esto, los animales deberán disponer del espacio suficiente durante el viaje. Los medios de transporte o los trasportines deberán estar diseñados para proteger a los animales de la intemperie y de los cambios de temperatura bruscos, debiendo llevar una etiqueta que indique la presencia de animales vivos. El habitáculo donde se transporten los animales deberá mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias y se deberá comprobar periódicamente que el animal no ha orinado, defecado o vomitado en su interior, limpiándolo rápidamente si esto ocurriera. Durante el transporte y la espera, los animales serán abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes a su fisiología. Si los animales son agresivos, su traslado se hará con las medidas de seguridad necesarias.

**7.a Viajes en coche:** si el animal viaja con usted en su coche, debe cumplir las normativas de seguridad vial, además de las de bienestar durante el viaje. Según el artículo 11 de la Ley de Seguridad Vial, los animales deberán viajar dispuestos en el vehículo de tal forma que no interfieran con la conducción, no pudiendo invadir el espacio de la cabina ocupado por el conductor. Para ello, se deben emplear medidas de contención suficientemente sólidas para que el animal no pueda soltarse ni acceder al asiento delantero. Tampoco pueden restar visibilidad, de modo que perros de razas grandes no podrán acomodarse en los asientos. En el artículo 18 del Reglamento General de Circulación ("otras obligaciones del conductor") podrá encontrar las multas aplicables en función del hecho denunciado. En cuanto a las medidas de bienestar animal, es importante que pare el vehículo de vez en cuando para que el animal pueda estirarse y hacer sus necesidades. Además, su mascota deberá poder beber agua cada cierto tiempo (pregunte a su veterinario con qué frecuencia debe suministrar agua a su mascota en función de su raza y su estado sanitario). Si el viaje es muy largo, también

puede ser aconsejable que le suministre alimento en algún momento. Si su mascota se marear en los viajes, antes de salir consulte a su veterinario la conveniencia de administrar algún tranquilizante o algún medicamento que prevenga el mareo. En el caso de estos animales, no es conveniente que ingieran ningún alimento en las horas previas al viaje, ya que esto empeorará el malestar del animal y es posible que vomite.

**7.b Viaje en tren:** El transporte de animales en tren depende de la distancia del viaje. Los únicos animales que son admitidos sin condiciones, de acuerdo a la legislación vigente, son los perros lazarillos que, además, podrán viajar en todos los trenes de forma gratuita. El resto de animales de compañía no siempre son admitidos y, cuando se les acepta, se imponen unos requisitos que se especifican a continuación.

Alta Velocidad – Larga Distancia: En estos recorridos se aceptan animales siempre que no se opongan el resto de los viajeros. El dueño debe hacerse responsable de las molestias y daños que pueda ocasionar el animal, y deberá portar siempre la cartilla sanitaria o pasaporte. El transporte se limitará a perros, gatos, hurones y aves (excepto las de corral), cuyo peso máximo no exceda de 6 Kg. Se admitirá como máximo un solo animal por viajero, siempre dentro de una jaula, que no debe superar los 60 x 35 x 35 cm. de medida, y deben disponer de algún dispositivo que permita contener y retirar los residuos. En “coche cama” está permitido su transporte en departamentos/cabinas completas (modalidad familiar). El importe a abonar será el 50% del billete de la Tarifa General del tren y clase correspondiente en el que se efectúe el viaje, no pudiéndose acoger a otras tarifas o descuentos. En AVE existe la posibilidad de que la jaula del animal ocupe una plaza y se le aplicará la Tarifa General o de Ida / vuelta en la clase que corresponda.

Media Distancia: En los recorridos de Media Distancia se admiten animales domésticos, siempre que vayan acompañados por una persona responsable y si no se oponen los otros viajeros. El acompañante de los animales será responsable de los daños que estos pudieran ocasionar. Los animales deberán ir acompañados de su cartilla sanitaria, y en las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en la legislación vigente. El transporte se limitará a pequeños animales, como perros, gatos y aves, cuyo peso máximo no exceda de seis kg. y se acepta un solo animal por viajero, siempre dentro de una jaula (cuyas dimensiones no deben superar 60x 35x 35 cm) con dispositivo que permita contener y retirar los residuos. Cuando todas las plazas estén ocupadas, puede ocurrir que no acepten a los animales, o que se establezca un número máximo de animales aceptados por tren y coche, por lo que conviene que consulte con RENFE antes de del viaje. En los recorridos de Media Distancia, el animal no podrá ocupar asiento ni podrá disponer de reserva de plaza. El precio será el establecido en la tarifa vigente.

Cercanías: Se admiten mascotas, siempre que vayan acompañadas de una persona responsable, y no se opongan los demás viajeros. En estos no se cobra por el transporte ni es preciso emitir billete, aunque Cercanías podrá limitar su transporte a los trenes, horarios y estaciones que se autorizan en cada Núcleo.

**7.c Viajes en avión:** normalmente, las aerolíneas transportan a los animales en la bodega del avión, siendo aceptados como equipaje, tras abonar la tarifa correspondiente, en su caso, con independencia de la franquicia a que tenga derecho el pasajero. Como norma general, estos animales deben ir facturados y estibados en la bodega del avión, donde irán colocados en un recipiente o contenedor que puede ser obtenido en algunas compañías aéreas. No obstante, algunas aerolíneas permiten que los pasajeros transporten animales pequeños en la cabina, como equipaje de mano. Si van debidamente acondicionados, pueden viajar con sus dueños en la cabina de pasajeros, siempre que el pasajero, además de los requisitos anteriores, se preocupe de su cuidado y transporte durante el vuelo, sin causar molestias a los pasajeros vecinos. Para ello habrá de respetar tanto las medidas máximas del recipiente (45 x 35 x 25 cm.) como las condiciones de peso máximo permitido del animal con su recipiente o jaula, que no podrá exceder de 6 kg. Tenga en cuenta que las compañías aéreas pueden limitar el número de animales domésticos que viajen en cabina y que no permiten el viaje en cabina de aquellos animales que por sus características, mal olor, etc., puedan ser molestos para el resto de los pasajeros y de la tripulación.





**Perros lazarillo:** El perro amaestrado para la misión de perro guía que acompañe a un pasajero invidente, en general, viajará en cabina, salvo que lo impidan regulaciones nacionales o de las compañías aéreas. Por su transporte, tanto en cabina como en bodega, no deberá abonar ninguna cantidad. No es preciso trámite alguno en este caso, basta que vaya debidamente equipado con bozal, collar y correa. En el caso de que viaje en cabina, irá junto al pasajero en el lugar que le asigne la tripulación.

**7.d Viajes dentro de la Unión Europea:** La normativa que regula la introducción y el movimiento de animales de compañía en el ámbito de la Unión Europea es el Reglamento 998/2003, que legisla sobre el movimiento de estos animales entre los países miembros de la UE, y refuerza las normas aplicables a los perros, gatos y hurones que entran en la UE procedentes de terceros países, a fin de evitar el riesgo de rabia y otras zoonosis.

El pasaporte de la Unión Europea para animales de compañía es el sistema aprobado en la UE para registrar el control de zoonosis en perros, gatos y hurones (para otros animales de compañía no existe una legislación armonizada a nivel de la UE, por lo que se aplica la legislación nacional). Este pasaporte facilita los controles veterinarios y simplifica la vida para los dueños de mascotas que viajan, ya que se trata de un sistema común que se aplica para todos los países de la UE (con algunas excepciones temporales para el Reino Unido, Irlanda, Malta y Suecia). Aquellos animales pertenecientes a personas que vivan en uno de los territorios no continentales pertenecientes al ámbito de la UE (por ejemplo, Martinica o las Islas Canarias), pueden utilizar el pasaporte para animales de compañía si viajan hacia o desde los siguientes territorios:

- Groenlandia y las Islas Feroe (pasaporte danés para animales de compañía)
- Guyana Francesa, Guadalupe, Martinica, Reunión (pasaporte francés)
- Islas Canarias (pasaporte español)
- Azores y Madeira (pasaporte portugués)
- Gibraltar (pasaporte específico gibraltareño para animales de compañía no procedentes de Reino Unido).

Para identificar a su mascota de una forma eficaz que no de lugar a equívocos, y que permita conectar a la mascota con el pasaporte que certifica los tratamientos sanitarios, se utiliza el sistema de identificación electrónico (microchip). Hasta el 3 de julio de 2011, se permite un tatuaje como una forma alternativa de identificar el animal, excepto para el Reino Unido, Irlanda y Malta donde ya es obligatorio el microchip. El microchip deberá cumplir con la norma ISO 11784 o el anexo A de la norma ISO 11785. En caso contrario, el propietario o su representante deberá facilitar los medios para su lectura.

Para viajar por Europa, es obligatoria la vacunación antirrábica (los animales menores de tres meses de edad, que todavía no puedan ser vacunados, podrán ser autorizados a viajar sin vacunación bajo las condiciones definidas por cada Estado miembro. Es conveniente que consulte en el consulado correspondiente). Para la entrada de animales en Irlanda, Suecia, Malta o el Reino Unido, después de la vacunación antirrábica, debe llevarse a cabo una valoración de anticuerpos antirrábicos (una prueba para ver si la vacuna ha sido eficaz) que verifiquen que el animal está protegido eficazmente contra la rabia, con un mínimo de 0'5 UI.

Los animales de compañía que proceden de un país que no pertenece a la UE (excepto Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza y el Vaticano, donde se aplican las mismas normas), están sujetos a controles de su documentación e identidad por las autoridades competentes en los puntos de entrada para viajeros.

Cuando viajan más de 5 animales, los requisitos y los controles que se apliquen a estos

animales, serán los aplicables a los movimientos comerciales (véase la página Web correspondiente a estos temas).

Si va a viajar a un Estado miembro de la UE desde un país que no pertenece a la UE, en principio no puede utilizar el pasaporte para animales de compañía, ya que sólo se utiliza para las mascotas que viajan entre los Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, también puede utilizar el pasaporte para animales de compañía si viaja hacia o desde uno de los países vecinos donde el estatus de rabia coincida con el estatus de la UE. Esto incluye: Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza y el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Para las mascotas que entran en la UE desde otro país, hay dos posibilidades:

- Que procedan de un país con una situación favorable en relación con la rabia y la sanidad animal \* (para más información sobre esta lista de los países, puede seguir este vínculo:

[http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/list\\_third\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/list_third_en.htm)

- O bien que procedan de un país que no aparece en la lista que figura en el vínculo anterior, lo que significa que la rabia puede ser endémica entre los animales domésticos del país. En este caso, su mascota debe ser vacunada y obtener una titulación de anticuerpos antirrábicos adecuada tres meses antes de entrar en cualquier país de la UE, a excepción de Irlanda, Suecia, Malta y el Reino Unido, donde será necesario mantener al animal en cuarentena, o haber realizado la titulación con seis meses de antelación a la entrada en estos países.

En algunos países exigen un certificado de buena salud emitido por un veterinario. Para homogeneizar dicha documentación, la Comisión aprobó un modelo de certificado sanitario para los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía (perros, gatos y hurones) que entran en la UE procedentes de terceros países, en virtud de la Decisión 2004/824/CE, que entró en vigor el 3 de julio de 2004. Este documento sólo se puede adquirir en los establecimientos veterinarios, donde el veterinario se lo cumplimentará después de explorar al animal para verificar sus condiciones sanitarias.

El modelo de certificado sanitario aprobado por la Comisión es el que figura en el siguiente vínculo:

[http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/nocomm\\_third\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/nocomm_third_en.htm)

Su veterinario debe cumplimentar el certificado sanitario, ya sea en inglés o en el idioma del país al que se viaja. Si su veterinario no tiene el certificado sanitario, se puede descargar desde la página Web anterior, como documento de Word en el idioma del país de la UE al que se desplazan.

El certificado deberá ir acompañado de la documentación necesaria (pasaporte, cartilla sanitaria, etc.), o una copia certificada de la misma, incluidos los detalles de la vacunación y el resultado de la prueba serológica. Esta documentación deberá llevar los datos de identificación del animal de que se trate. El certificado es válido para los movimientos dentro de la UE por un período de cuatro meses a partir de la fecha de expedición o hasta la fecha de expiración de la vacunación, lo que sea antes.

Por último, un animal originario de un Estado miembro que se quedó temporalmente en un tercer país, podrá volver al territorio de la Unión Europea si va acompañado de su pasaporte, siempre y cuando el animal cumpla con las normas que se aplican a las entradas desde el tercer país en el que se quedó. Es posible que necesite una titulación de anticuerpos antirrábicos.

Los ciudadanos de países que no pertenecen a la UE, y que vayan a vivir en la UE con su mascota durante varios años, pueden obtener un pasaporte para animales de compañía para su uso en la UE durante este tiempo, debiendo ponerse en contacto con un veterinario en

cualquiera de los Estados miembros de la UE para obtener la vacunación necesaria y el pasaporte para su mascota.

**7.e Viajes fuera de Europa:** Si viaja usted con su mascota a un país extracomunitario, para poder reintroducirlo en la UE sin problemas, es aconsejable disponer de la prueba de titulación de anticuerpos antirrábicos realizada antes de la salida del animal al extranjero, a fin de que cumplan todos los requisitos sobre su regreso. Después del test de anticuerpos antirrábicos, los animales deben recibir revacunaciones a intervalos regulares prescritos por el laboratorio productor de la vacuna. Si no se respetan las normas de revacunación, el animal tendrá que ser titulado de nuevo después de una nueva la vacunación y la mascota volverá a ser considerada de conformidad con las normas sólo tres meses después del análisis.

**7.f Mascotas que viajan a exposiciones o concursos:** Las normas aplicables a las mascotas que viajan solas, sin su propietario, para participar en una feria o exposición. Se aplican las mismas reglas que se aplicarían para regular los desplazamientos de animales sin ánimo comercial. El nuevo sistema considera "la circulación comercial" aquella en la que los animales se desplazan a otro país para ser vendidos, mientras que todos los demás tipos de movimiento son "no comerciales". Por lo tanto los viajes de animales que van a exposiciones, etc., se consideran movimientos "no-comerciales", por lo que, para viajes dentro de la UE, el animal debe ir acompañado del pasaporte para animales de compañía. Los animales procedentes de terceros países no pertenecientes a la UE deberán ir acompañada de los correspondientes certificados sanitarios u otros documentos que se requieran específicamente en el país de destino.

## **CONSEJOS SANITARIOS**

**1. LOS PARÁSITOS EXTERNOS:** Cuando la primavera ha sido lluviosa y el verano es muy cálido, se produce una proliferación de garrapatas y pulgas. Es muy importante proteger a las mascotas con collares o pipetas antiparasitarias (preferentemente a base de permetrinas o fipronilo) porque, tanto las garrapatas como las pulgas transmiten enfermedades serias, ya que en su interior se multiplican ciertos tipos de microbios, que son inyectados a los animales cuando estos parásitos les pican.

Las tres enfermedades transmitidas por garrapatas más frecuentes en nuestra zona, y que debe usted prevenir, son la Ehrlichiosis, la Borreliosis, y Babesiosis. Pida a su veterinario que le informe sobre estas enfermedades.

La Ehrlichiosis produce fiebre muy alta, aumento del tamaño de los ganglios, anemia severa, ceguera, vómitos, síntomas neurológicos y edemas. Su tratamiento es efectivo cuando se diagnostica a tiempo, pero depende de la edad del animal y del estado de salud en que se encontrase antes de contraer la Ehrlichiosis.

La Borreliosis o Enfermedad de Lyme es una zoonosis, es decir, se puede transmitir a las personas si son picadas por garrapatas portadoras de la bacteria *Borrelia burgdorferi*. Afecta a la piel, a las articulaciones y al sistema nervioso, ocasionando dolor articular y muscular, inflamación de ganglios, fiebre. Es una enfermedad grave que requiere un diagnóstico precoz y un tratamiento adecuado a base de antibióticos durante largo tiempo.

La Babesiosis o Piroplasmosis es otra enfermedad grave que puede producir la muerte del animal por fallo renal y hepático si no es tratada a tiempo, sobre todo en cachorros o animales ancianos y debilitados por otras enfermedades. Entre los síntomas destacan la fiebre, la palidez de mucosas, decaimiento, anorexia, sangrado en orina o por la nariz, diarreas... Su prevención es fácil, ya que el agente transmisor tarda dos días en infectar al animal, desde que la garrapata se ha fijado a su piel. Debe revisar a diario a su mascota, buscando entre los dedos, en la base de las orejas y por toda la piel, insistiendo en pliegues y zonas poco visibles, y eliminar cuidadosamente la garrapata evitando arrancar un trozo de piel a su mascota, o romper la garrapata, que dejará su boca clavada en la piel del animal, ocasionando infección. Si no sabe hacerlo correctamente, pida ayuda a su veterinario. Si su mascota ha sufrido una infestación por garrapatas, es importante que lo lleve al veterinario

para que le realice un análisis sanguíneo que permita diagnosticar estas enfermedades cuanto antes, ya que el diagnóstico precoz permite aplicar un tratamiento adecuado y efectivo para evitar graves consecuencias.

Las tres enfermedades transmitidas por pulgas más frecuentes son la anemia, la Dermatitis Alérgica por picadura de pulga y una teniasis por *Dipylidium caninum*, aunque puede producir otras enfermedades, ya que en el interior de la pulga “residen” bacterias, protozoos, virus y tenias, que son inyectadas en el animal cuando la pulga pica para alimentarse.

La anemia es debida a que las pulgas se alimentan de la sangre del animal. Si hay muchas pulgas, el animal pierde una cantidad considerable de sangre (al igual que en el caso de las garrapatas), aparte de las lesiones que puede producirse el animal con el lamido, mordisqueo y rascado continuo por las molestias que genera la pulga corriendo por su cuerpo y picándole. Además, la presencia de pulgas genera una inquietud en los animales, que los hace estar más irritables y en algunos casos pierden el apetito.

La DAPP o Dermatitis Alérgica por picadura de pulga es una reacción alérgica a ciertas sustancias presentes en la saliva de la pulga y depende de la sensibilidad de cada perro. En algunos casos se desencadenan grandes reacciones por la picadura de una sola pulga. Esto ocasiona un tremendo picor, erupciones, pérdida del pelo en la zona de reacción e infecciones secundarias por el rascado del animal. Para prevenir este problema, debe administrar a su mascota antiparasitarios externos que interrumpan el ciclo reproductor de la pulga. Su veterinario le indicará el tratamiento más adecuado en función de las características de su mascota.

El *Dipylidium caninum* es una tenia intestinal que se transmite a través de las pulgas. Cuando el perro se mordisquea la piel ingiere numerosas pulgas a lo largo del día. En interior de la pulga se encuentra esta tenia que, una vez que ha sido ingerida, libera el *Dipylidium* en el aparato digestivo del animal. Siempre que observe pulgas en su mascota, acuda a su veterinario para que le administre antiparasitarios internos a base de praziquantel, que eliminan las tenias.

Estas son las enfermedades más frecuentes, pero no las únicas. Las pulgas pueden vehicular virus y bacterias que serán transmitidos al animal cada vez que sean picados. Tradicionalmente, se ha considerado a la pulga como responsable de enfermedades como la peste, la tularemia, el tifus, etc.

**2. LOS PARÁSITOS INTERNOS:** (lombrices, tenias, gusano del corazón) son mucho más frecuentes de lo que parece y su importancia no se debe solo a los daños que producen en el animal, si no a que se puede transmitir a las personas, especialmente a los niños, que son los que mantiene una relación más estrecha con ellos. También se presentan con más frecuencia durante los meses de verano, especialmente ciertas tenias que son transmitidas por las pulgas, por lo que debe usted vigilar las heces de su mascota y administrarle antiparasitarios internos que contengan praziquantel, pirantel y febantel, que su veterinario le prescribirá. Hay varios tipos de parásitos internos, que es conveniente saber diferenciar para poder comunicarlo correctamente al veterinario que atiende a su mascota:

Nematodos: son los más frecuentes y son largos y redondos, como spaghetti. Se conocen vulgarmente como “lombrices”. Son responsables de las diarreas y los vientres hinchados de los cachorros. Si hay muchos, pueden ocasionar vómitos y, a veces, cuando los las larvas de estos parásitos migran, pueden llegar al aparato respiratorio y producir tos. La forma de contagio es a través de las heces, principalmente, porque los huevos de los nematodos se eliminan, frecuentemente, de esta forma, pero también pueden ser transmitidos de la madre a los cachorros durante el parto o la lactación. Pueden ser peligrosos en niños, ya que a veces, las larvas de los nematodos se desplazan por el interior del cuerpo (larva migrans) y se depositan en los distintos órganos, ocasionando lesiones en ellos.

Cestodos: son planos y, aunque son numerosos los que parasitan a los animales, sólo mencionaremos los dos más destacables:



El Echinococcus spp es el más importante. Es un parásito de los animales, aunque se puede transmitir a las personas accidentalmente, originando el “Quiste Hidatídico” (la larva del Echinococcus no puede desarrollarse en el interior de los humanos y acaba enquistándose en unas vesículas rellenas de líquido). El contagio a las personas se produce cuando nuestras mascotas nos lamen la cara y las manos, transfiriéndonos los huevos de la tenia. También se puede transmitir al beber aguas contaminadas o comer verduras frescas regadas con aguas fecales. Su tratamiento es sencillo y su prevención también. Pida información a su veterinario.

El Dipylidium caninum es una tenia intestinal que se transmite a través de las pulgas. Cuando el perro se mordia la piel, ingiere numerosas pulgas que contienen esta tenia en su interior. Una vez que el animal ingiere la pulga, se libera el Dipylidium. Este completa su desarrollo hasta la fase adulta en el aparato digestivo de los animales, donde pondrá huevos. Cuando el animal defeca, elimina estos huevos de Dipylidium, que son ingeridos por las larvas de las pulgas y vuelve a empezar el ciclo. Los huevos de Dipylidium se van desarrollando hasta hacerse adultos, en el interior de la pulga y volverán al perro cuando éste ingiera las pulgas en su lamido y mordisqueo para aliviar las molestias ocasionadas por sus picaduras. Por eso es muy importante que, siempre que observe pulgas en su mascota, acuda a su veterinario para que le administre antiparasitarios internos a base de praziquantel, que eliminan las tenias. No importa que lo hubiese desparasitado unos días antes. Si hay pulgas, hay tenias, y el animal debe ser desparasitado nuevamente con urgencia.

Coccidios: son frecuentes en perros procedentes de tiendas de animales y de protectoras de animales masificadas y en perros abandonados. En animales adultos no suelen producir síntomas importantes, aunque en cachorros originan diarreas severas.

Giardias: es muy frecuente encontrar este parásito en animales que presentan diarrea crónica. En cachorros las diarreas suelen ir acompañadas de sangre fresca. Se pueden transmitir a las personas, aunque no hay certeza de si el contagio es procedente de los perros. Los quistes de giardia pueden resistir largos periodos de tiempo en charcos y aguas estancadas. Por eso es muy importante evitar que nuestras mascotas beban en charcos, y se les debe lavar el bebedero a diario.

Filarias: son nematodos, también, y se conocen como “gusano del corazón”, aunque su nombre científico es Dirofilaria spp. Se transmite a través de un mosquito, que al picar al animal, le inyecta una larva del parásito. Una vez en el interior del animal, la larva evoluciona hasta su fase adulta y viaja a través de las venas hasta el corazón y las arterias pulmonares, ocasionando severos problemas cardiacos y respiratorios al animal. Se puede prevenir protegiendo al animal con collares que repelen a los mosquitos y con tratamientos específicos que su veterinario le aconsejará.

**3. “LA ENFERMEDAD DEL MOSQUITO”**: es la Leishmaniasis, y está producida por un protozoo que se transmite por medio del Flebotomo, (mosca de la arena o mosquito). Esta enfermedad se puede transmitir a las personas por la picadura del mosquito. En general, el sistema inmunológico del hombre es capaz de vencer a este parásito, pero en personas con un sistema inmunitario debilitado por enfermedades crónicas, en ancianos y bebés, o en transplantados, el riesgo de contagio es importante. Es importante destacar que el contagio no se produce si no hay un mosquito que transmita el parásito. El mayor riesgo de transmisión es al principio de la primavera y al final del verano, pero también hay un alto riesgo durante todo el verano. La forma de prevenirla es evitar que su mascota sea picada por mosquitos. Los mosquitos pican en las últimas horas de la tarde y las primeras de la mañana, cuando se producen los cambios de luz. Por eso es muy importante que su mascota esté especialmente protegida durante esas horas, por ejemplo, durmiendo en casa, en vez de en el exterior. Pero esto no es suficiente, ya que el mosquito es muy pequeño y es capaz de atravesar la mayoría de las telas mosquiteras. Es muy importante que proteja a su perro con productos repelentes contra mosquitos. Hay ciertos collares y pipetas expresamente diseñadas para ese fin. Consulte a su veterinario cuál es el más adecuado para su mascota, en función de sus características.



**4. LA RABIA:** es una enfermedad vírica que afecta al sistema nervioso. El virus afecta a todos los mamíferos, incluido el hombre, y se transmite a través de la saliva y las secreciones de los animales, por mordedura o aprovechando heridas en la piel. Es una enfermedad que si no se trata con la máxima urgencia, provoca la muerte del enfermo. Los síntomas pueden tardar entre dos meses y un año en aparecer. La rabia se presenta en zonas en las que hay un gran número de perros. Por eso, la forma más eficaz de prevenir esta enfermedad es vacunando a las mascotas. En perros es obligatorio a partir de los tres meses de edad y en gatos es aconsejable a partir de los cinco meses de edad. La Vacunación Antirrábica tiene carácter anual, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Sin embargo, todos los años, durante los meses de julio y agosto se intensifica la vacunación para facilitar que se vacune el máximo número de animales posible, y se organizan concentraciones de vacunación en aquellas localidades en las que no existen establecimientos clínicos veterinarios.

Los datos referentes a las vacunaciones se registrarán en la base de datos Siamu (Sistema de Identificación de Animales de Compañía de la Región de Murcia), que puede usted consultar en el siguiente vínculo: <http://ww.siamu.org> Esta base de datos está a disposición de las autoridades sanitarias y la Guardia Civil, para que puedan acceder a la información relativa a las vacunaciones antirrábicas.

En el acto de vacunación, a los propietarios de perros, gatos o hurones vacunados por primera vez se les entregará una cartilla sanitaria oficial, cumplimentada por el veterinario que efectúe la vacunación, con la chapa de censo canino correspondiente o el número de microchip (en aquellos municipios en los que es obligatoria la identificación electrónica), y la firma del veterinario que realiza la vacunación, así como el sello anual de Lucha Antirrábica.

Los propietarios de los perros vacunados en años anteriores deberán presentar la cartilla sanitaria, para ser diligenciada por el veterinario con los datos referentes a la vacunación y el sello de Lucha Antirrábica del año en curso. Exija este sello siempre que vacune a su mascota contra la rabia.

A los propietarios que hubiesen extraviado dicha cartilla sanitaria, se les confeccionará un duplicado con arreglo al número de censo que tenía en la cartilla anterior y se cumplimentará con el sello de Lucha Antirrábica.

A los propietarios de animales que estén de paso por la Región y deseen vacunar a sus mascotas, se les proveerá de una chapa de censo canino, cuyo número será utilizado para dar de alta al animal en la base de datos de SIAMU, y se les aplicará el sello de Lucha Antirrábica en el pasaporte o cartilla sanitaria del animal.

Los propietarios de aquellos animales que vayan a ser vacunados, deberán aportar, necesariamente, el número de su carné de identidad.

Si hace más de un año que no ha vacunado a su mascota, es el momento ideal, ya que, en los Centros Veterinarios adheridos a la Intensificación facilitan la vacunación de todos los animales con las concentraciones de vacunación y un pequeño descuento en el precio de la vacuna. **VACUNE A SU MASCOTA CONTRA LA RABIA TODOS LOS AÑOS.**

---